

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 17 de octubre de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2. de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, es política institucional brindar apoyo a las acciones que contribuyan al fortalecimiento de la formación musical de la Región y el País, por lo que resulta necesario aprobar los proyectos de tesis de los diversos alumnos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2022, el alumno Heisember Justo Mato, se dirige al Vicepresidente de Investigación, manifestando que desea iniciar la ejecución de su proyecto de tesis titulado Nivel de inteligencia musical en estudiantes de secundaria del Colegio Nacional Mixto “Príncipe Illatupa”,

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco – 2022, y solicita tenga a bien disponer lo que corresponda y se continúe con el trámite de Revisión y Aprobación de Proyecto de Tesis.

Que, mediante Oficio N° 107-2022-UNДАР-VPA, de fecha 20 de julio de 2022, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, informa entre otros que, el director de Servicios Académicos eleva informe de verificación de datos y condición académica de Heisember Justo Mayo e Imelda Jhakyleny Lujan Calixto, estudiantes de la carrera de Educación Musical y Artes; esto es, conforme al reporte del sistema de matrícula y adjunta además el Informe N° 029-2022-UNДАР-HCO-DSA/MYRA-CRINARS de la responsable de Matrícula y Registros Académicos quien manifiesta que habiendo realizado la verificación en el sistema de matrícula, menciona que el estudiante Justo Mayo Heisember, actualmente se encuentra matriculado en el Semestre I-2022, asimismo remite la constancia de matrícula (donde se verifica los datos del estudiante como nombres y apellidos, código, carrera profesional, fecha de matrícula, año, semestre y ciclo), e historial de notas.

Que, mediante Oficio N° 064-2022-UNДАР/VPI, de fecha 03 de octubre de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, informando entre otros que, de acuerdo al informe N° 009-2022RMGH, el Dr. Rollin Max Guerra Huacho, manifiesta que luego de visualizar y revisar con detenimiento el proyecto de tesis, manifiesta su conformidad y extiende opinión favorable para que el alumno pueda continuar con los trámites correspondientes. Asimismo, pone de conocimiento que el proyecto de investigación de tesis ha pasado a revisión por el sistema antiplagio de la Universidad, obteniendo el resultado del 16% de similitud, tal y como se muestra en el reporte del software del sistema antiplagio, cursado con Informe N° 026-2022-UNДАР-HCO-FRM/JEFE OTI, por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI). En este sentido, y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, solicita la emisión del acto resolutorio de proyecto de investigación de tesis;

Que, mediante Memorando N° 463-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 17 de octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutorio respecto a la aprobación del proyecto de tesis titulado “Nivel de inteligencia musical en estudiantes de secundaria del Colegio Nacional Mixto “Príncipe Illatupa”, Huánuco – 2022” presentado por el estudiante Heisember Justo Mayo, esto es, en consideración de la conformidad y opinión favorable del Dr. Rollin Max Guerra, asesor de Tesis y admisión de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Proyecto de Tesis titulado “Nivel de inteligencia musical en estudiantes de secundaria del Colegio Nacional Mixto “Príncipe Illatupa”, Huánuco – 2022”, presentado por el estudiante Heisember Justo Mayo; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

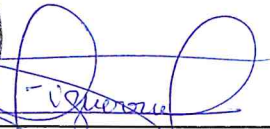
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles